



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO D E CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2024-CMP

POMALCA, 08 DE ABRIL DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

POR CUANTO:

La Sesión extraordinaria de Concejo municipal de fecha 05.04.2024, visto el **INFORME N°|013-2024-MDP-OC** de fecha 07.03.2023, mediante el cual se indica: *"Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarle y a la vez para alcanzar a su despacho la FICHA TECNICA DE INTERVENCION N°01-2024-MDP/ODC "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN EL(LA) AVENIDA PERU, CALLE SANTO DOMINGO Y SECTOR LAS SALINAS DEL CENTRO POBLADO LA UNION DISTRITO DE POMALCA PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE,, elaborada en atención a la prevención del fenómeno del niño, la misma que la municipalidad no cuenta con recursos económicos para solucionar este tipo de trabajos, se ha elaborado la presente ficha a fin de solicitar la celebración de un convenio de apoyo interinstitucional con el el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento., para el apoyo con maquinaria como indica el contenido de la ficha técnica. Además de ello derivarlo al área de ingeniería por la responsable de ejecución de este tipo de obras"; MEMORANDUM MUNICIPAL N°337-2024-MDP/GM de fecha 14.03.2024, mediante el cual se indica: "Mediante el presente le saludo, visto los documentos en referencia, se remite a su despacho para que emita informe técnico a fin de solicitar al pleno que se celebre el convenio interinstitucional con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento-sede Lambayeque, como plantea la oficina de defensa civil. siendo el área usuaria la gerencia de servicios técnicos de ingeniería", INFORME N°087-2024-MDP7GGSCGA/CALLJ de fecha 26.03.2024, mediante "Se sugiere elevar documento a sesión de concejo para que se apruebe la autorización de la firma de dicho convenio de cooperación interinstitucional, anexo proyecto de convenio"*

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, visto el **INFORME N°|013-2024-MDP-OC** de fecha 07.03.2023, mediante el cual se indica: *"Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarle y a la vez para alcanzar a su despacho la FICHA TECNICA DE INTERVENCION N°01-2024-MDP/ODC "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN EL(LA) AVENIDA PERU, CALLE SANTO DOMINGO Y SECTOR LAS SALINAS DEL CENTRO POBLADO LA UNION DISTRITO DE POMALCA PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE,, elaborada en atención a la prevención del fenómeno del niño, la misma que la municipalidad no cuenta con recursos económicos para solucionar este tipo de trabajos, se ha elaborado la presente ficha a fin de solicitar la celebración de un convenio de apoyo interinstitucional con el el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento,, para el apoyo con maquinaria como indica el contenido de la ficha técnica. Además de ello derivarlo al área de ingeniería por la responsable de ejecución de este tipo de obras";* MEMORANDUM MUNICIPAL N°337-2024-MDP/GM de fecha 14.03.2024, mediante el cual se indica: *"Mediante el presente le saludo, visto los documentos en referencia, se remite a su despacho para que emita informe técnico a fin de solicitar al pleno que se celebre el convenio interinstitucional con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento-sede Lambayeque, como plantea la oficina de defensa civil. siendo el área usuaria la gerencia de servicios técnicos de ingeniería",* INFORME N°087-2024-MDP7GGSCGA/CALLJ de fecha 26.03.2024, mediante *"Se sugiere elevar documento a sesión de concejo para que se apruebe la autorización de la firma de dicho convenio de cooperación interinstitucional, anexo proyecto de convenio";* en Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal de fecha 05.04.2024, el Pleno del Consejo Municipal con el voto **EN MAYORIA ACORDÓ:** **A).- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, CON UN PLAZO DE DURACIÓN DE DOCE (12) MESES DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN; FORMANDO EL REFERIDO CONVENIO PARTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL;** **; B).- ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL;** **C).- DISPONER LA DIFUSIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA INSTITUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 mediante Artículo 41° y con el VOTO EN **MAYORIA**, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



RESOLVIÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, CON UN PLAZO DE DURACIÓN DE DOCE (12) MESES DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN; FORMANDO EL REFERIDO CONVENIO PARTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la difusión en el portal web de la institución de la Municipalidad;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE.

C.c.

Alcaldía

Gerencia Municipal

Asesoría Legal

Secretaría General

Gerencia de Servicios Comunes y gestión Ambiental.

Sub Gerencia de tecnología de la información y la Comunicación.

Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE

